



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00268 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

El Despacho por auto del 09 de febrero de 2022, corrió traslado a todos los legatarios por el término de tres (03) días, de la solicitud de entrega de dineros al albacea designado, que elevara el apoderado judicial de la parte solicitante, Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours Provincia de Medellín; término que transcurrió en silencio, sin ningún pronunciamiento.

Conforme a lo anterior, se accederá a la entrega de dineros peticionada y en consecuencia, SE ORDENA oficiar ante la agencia de Arrendamientos El Castillo, para que entregue los dineros que allí se encuentran retenidos desde el mes de junio de 2021, por concepto de los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 7 No. 83 A-24 casa 115 Condominio 2 San Silvestre, Loma de Los Bernal; inmueble que hace parte de los bienes dejados por la causante, hermana Ángela Bernal Restrepo, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21.256.872, al Albacea designado y quien aceptó el cargo, señor Gabriel Jaime Uribe Bernal, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.075.684.

Igualmente, se requiere a la citada Agencia de Arrendamientos para que informe al Despacho el valor total de los dineros que entregará al Albacea.

Se incorpora el escrito presentado el 21 de junio de 2022, a través del cual se adjunta el certificado de Representación Legal del Seminario Diocesano de Girardota, entidad que ya se encuentra reconocida como legataria al interior del presente proceso.

Frente a la solicitud presentada por el representante legal del CONVENTO ENRIQUE LACORDAIRE, se le informa que, mediante auto del 20 de agosto de 2021, a las VOCACIONES DE DOMINICOS CONVENTO ENRIQUE LACORDAIRE, NIT. 890.981.507-1, representado legalmente por Fray JOSÉ BERNARDO VALLEJO MOLINA, le fue reconocida su calidad de LEGATARIO en virtud del testamento otorgado por la causante ÁNGELA BERNAL RESTREPO y el proceso está en la etapa de aceptación de los legados por los diferentes asignatarios.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

(p)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 72</p> <p>Fijado hoy, 17 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaria</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"